

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Octubre veintiséis (26) de Dos Mil Veinte (2020)

De acuerdo a la anterior solicitud , el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para que retire los oficios solicitados.

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO: 760014003012-2016 00642 -00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLAVE 2000 S.A.
DEMANDADO: DISTRIBUIDORA DANCALI

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cel. 3 de 100
Escribano No. 79 do hoy
Notifiqué a la interior
Secretaria